

Registro de las actividades de tratamiento

Registro					Transferencias de datos internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad				
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos DCPs de la Consejería
1	D. G. DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA  GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS															
	RGPD 6.1 se el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Art 47-1 Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial		Gestión económica administrativa de la selección jurídica con los estándares, gestión de procesos de selección de personal de la Consejería.	Empleados	Datos de carácter identificativo	Administración de la Comunidad de Madrid	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar los posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicho tratamiento y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS	D. G. DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	DIRECTOR GENERAL DE RRHH Y RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	<a href="mailto:proteccion@quijote.cj-madrid.org">proteccion@quijote.cj-madrid.org</a>
2	EMISIÓN DE INFORMES PERICIALES															
	RGPD 6.1 se el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto 1146/2015, de 18 de diciembre, por el que se regula la realización de pericias e informes de documentos por los Colegios de Médicos y por el Colegio Farmacéutico, en los reconocimientos estomatológicos por hechos relacionados con el tratamiento de vehículos a motor		Gestión de datos identificativos y personales, consulta de información médica y pericial y emisión de documentos periciales a solicitud de particulares, en reconocimientos estomatológicos por hechos relacionados con el tratamiento de vehículos a motor	Personas y entidades que soliciten informes periciales de la Clínica Médica Forense	Datos de carácter identificativo	Administración de la Comunidad de Madrid	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar los posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicho tratamiento y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS	D. G. DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	DIRECTOR GENERAL DE RRHH Y RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	<a href="mailto:proteccion@quijote.cj-madrid.org">proteccion@quijote.cj-madrid.org</a>
3	SOLICITANTES DE JUSTICIA GRATUITA Y PROFESIONALES DE JUSTICIA GRATUITA															
	RGPD 6.1 se el interesado da su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para que se realice la actividad. RGPD 6.1 se el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita		Tramitación y resolución de solicitudes de asistencia jurídica gratuita y resolución de solicitudes de asistencia jurídica gratuita, gestión de pagos de actuaciones profesionales, elaboración de informes y estadísticas	Ciudadanos (Solicitudes de Asistencia Jurídica Gratuita), Otros (Abogados y Procuradores)	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos económicos, Información y/o según, Características personales	Ibercaja Colegio de Abogados de Madrid (ICAM), Ibercaja Colegio de Abogados de Alcalá de Henares (ICAH), Ibercaja Colegio de Procuradores de Madrid (ICP)	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar los posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicho tratamiento y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS	D. G. DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	DIRECTOR GENERAL DE RRHH Y RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	<a href="mailto:proteccion@quijote.cj-madrid.org">proteccion@quijote.cj-madrid.org</a>
4	SOLICITANTES DE RECONSTITUCIÓN DOCUMENTACIÓN DE EXPEDIENTES JURIDICALES OBJETO DE EXPEDIR															
	RGPD 6.1 se el interesado da su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para que se realice la actividad. RGPD 6.1 se el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto 607/2000, de 18 de julio, de reconocimiento de los antecedentes judiciales (BOE de 20 de julio de 2000)		Gestión de solicitudes de recuperación de documentos que tienen parte de expedientes judiciales que están a su cargo	Ciudadanos, Otros (Representantes)	Datos de carácter identificativo	Activo Regional de la Comunidad de Madrid	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar los posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicho tratamiento y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS	D. G. DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	DIRECTOR GENERAL DE RRHH Y RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	<a href="mailto:proteccion@quijote.cj-madrid.org">proteccion@quijote.cj-madrid.org</a>
5	REGISTRO DE FIANZANCEROS JUDICIALES															
	RGPD 6.1 se el interesado da su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para que se realice la actividad. RGPD 6.1 se el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita		Gestión de datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales	Ciudadanos (personas físicas)	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Características sociales, Datos económicos, Información y/o según, Características personales	Comunidades Autónomas con competencias sobre Fianzanceros	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar los posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicho tratamiento y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS	D. G. DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	DIRECTOR GENERAL DE RRHH Y RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	<a href="mailto:proteccion@quijote.cj-madrid.org">proteccion@quijote.cj-madrid.org</a>
6	SOLICITANTES DE JUSTICIA GRATUITA Y PROFESIONALES DE JUSTICIA GRATUITA															
	RGPD 6.1 se el interesado da su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para que se realice la actividad. RGPD 6.1 se el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita		Gestión de las abonos solicitados por los peticionantes en base a los antecedentes periciales realizados en el expediente establecido en la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita	Ciudadanos (personas físicas)	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales	Los propios interesados	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar los posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicho tratamiento y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS	D. G. DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	DIRECTOR GENERAL DE RRHH Y RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	<a href="mailto:proteccion@quijote.cj-madrid.org">proteccion@quijote.cj-madrid.org</a>
7	D. G. DE INFRAESTRUCTURAS JUDICIALES															
	RGPD 6.1 se el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada		Grabaciones de las cámaras de videovigilancia para la seguridad y protección de personas e instalaciones y seguridad de las acciones	Empleados e ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado/Tareas de la función policial/funcional	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar los posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicho tratamiento y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS	D. G. DE INFRAESTRUCTURAS JUDICIALES	DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y FORMACIÓN	<a href="mailto:proteccion@quijote.cj-madrid.org">proteccion@quijote.cj-madrid.org</a>
8	D. G. DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y FORMACIÓN															
	RGPD 6.1 se el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 1/2002, reguladora del Derecho de Asociación, R.D. 860/2010 de Reglamento del Registro Nacional de Asociaciones		SERVICIO DE SOPORTE DOCUMENTAL PARA LA FUNDACIÓN REGISTRAL DE LAS ASOCIACIONES Y SU USUARIA CON ESTE FIN	Ciudadanos,	Datos de carácter identificativo	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN C DE M (REGISTRO DE MARCA), MINISTERIO DEL INTERIOR (REGISTRO NACIONAL DE ASOCIACIONES), A LA ALICIA DE REGISTRO RESPECTO DE APLICACIÓN DE DATOS INSCRITOS EN LA HOJA REGISTRAL, EL RESTO DE DATOS SON CERRADOS SEGUN LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida siempre que el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS	D. G. DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y FORMACIÓN	DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y FORMACIÓN	<a href="mailto:proteccion@quijote.cj-madrid.org">proteccion@quijote.cj-madrid.org</a>
9	REGISTRO, REGISTRO Y CONSULTA DE ESCOLARES CONTROLADORES DE ACCESO A ESPECTÁCULOS															
	RGPD 6.1 se el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Decreto 163/2006, de 29 de diciembre, por el que se regula la actividad de control de acceso a espectáculos públicos y actividades recreativas.		MANTENIMIENTO DE DATOS DEL PERSONAL QUE SE EXAMINA PARA LA OBTENCIÓN DEL CARNET DE CONTROLADOR DE ACCESO A ESPECTÁCULOS	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida siempre que el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS	D. G. DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y FORMACIÓN	DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y FORMACIÓN	<a href="mailto:proteccion@quijote.cj-madrid.org">proteccion@quijote.cj-madrid.org</a>
10	REGISTRO, REGISTRO Y CONSULTA DE ESCOLARES CONTROLADORES DE ACCESO A ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, ACTIVIDADES RECREATIVAS Y ESTABLECIMIENTOS DE PÚBLICA CONCURRENCIA															
	RGPD 6.1 se el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 1/1997, de 4 de julio, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la C.M., Decreto 1/1998, de 25 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas, Establecimientos, Locales e Instalaciones.		RELACION DE LOS DATOS DE LOS LOCALES DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, DE TIPOES RECREATIVOS Y ESTABLECIMIENTOS DE PÚBLICA CONCURRENCIA, ASIGNACIÓN DE NÚMERO DE AUTORIZACIÓN, ASIGNACIÓN DE NÚMERO IDENTIFICATIVO Y EVENTOS SANCIONADOS	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Personas físicas y personas físicas representantes de personas jurídicas	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida siempre que el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS	D. G. DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y FORMACIÓN	DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y FORMACIÓN	<a href="mailto:proteccion@quijote.cj-madrid.org">proteccion@quijote.cj-madrid.org</a>

Registro de las actividades de tratamiento

ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Registro			Transferencias de datos internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad		
					Colección de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos DCPs de la Consejería	
11	RECOGIDA, REGISTRO Y CONSULTA, GESTIÓN DE ENTENDIMIENTOS A ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE TERRORISMO	RGPD E. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público en el ámbito de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 15/2005, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid; Ley 17/2006, de 19 de diciembre, de la Comunidad de Madrid, de Ayudas a las Víctimas del Terrorismo.	MANTENIMIENTO ACTUALIZADO DE RELACION DE LOS DATOS DE ENTENDIDOS DE APORTE Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE TERRORISMO PARA LA CONFECCIÓN DE UNIFORMES Y ENTENDIDOS PARA LA CONFECCIÓN DE CONDICIONES DE CONDICIONES PÚBLICAS PROMOVIDAS POR LA CONSEJERÍA.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Datos de carácter identificativo y datos de carácter especial	D.N.I./N.I.F. NOMBRE Y APELLIDOS DIRECCIÓN TELEFONO FIRMA CORREO ELECTRONICO, PODER DE REPRESENTACION DATOS BANCARIOS	OTROS ORGANOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, ORGANISMOS CLASIFICADOS DE AYUDAS Y CALAS RURALES	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad aplicables corresponden principalmente a las aplicadas de acuerdo al Anexo I del Real Decreto 20/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema.	CONSEJERÍA DE JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS	D.G. DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y FORMACIÓN	DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y FORMACIÓN <a href="mailto:proteccion@consejia.com">proteccion@consejia.com</a>
12	RECOGIDA, REGISTRO Y CONSULTA PARA SUBVENCIONES CONSENSADA CUERPOS POLICIA LOCAL.	RGPD E. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público en el ámbito de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 1/2016, de 23 de febrero, de Construcción de Policía Local de la Comunidad de Madrid.	GESTION DE SUBVENCIONES DE LA COMANDIA DE VÍCTIMAS DE TERRORISMO PARA LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LOS CUERPOS DE POLICIA LOCAL DE LA REGION	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	D.N.I./N.I.F. NOMBRE Y APELLIDOS DIRECCIÓN TELEFONO FIRMA FIRMA ELECTRONICA	ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD DE MADRID, AYUNTAMIENTOS	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad aplicables corresponden principalmente a las aplicadas de acuerdo al Anexo I del Real Decreto 20/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema.	CONSEJERÍA DE JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS	D.G. DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y FORMACIÓN	DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y FORMACIÓN <a href="mailto:proteccion@consejia.com">proteccion@consejia.com</a>
13	RECOGIDA, REGISTRO, CONSULTA, UTILIZACIÓN PARA LA FORMACIÓN DE PROFESORES Y ALIADOS DE CUERPOS DE POLICIA LOCALES DE LA C. M.	RGPD E. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público en el ámbito de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 1/2016, de 23 de febrero, de Construcción de Policía Local de la Comunidad de Madrid.	DISPONER DE INFORMACION DE PROFESORES COLABORADORES O ALIADOS PARA LAS FUNCIONES Y PREFERENCIAS DE FORMACIÓN	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	D.N.I./N.I.F. NOMBRE Y APELLIDOS DIRECCIÓN TELEFONO FIRMA FIRMA ELECTRONICA	ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD DE MADRID, AYUNTAMIENTOS	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad aplicables corresponden principalmente a las aplicadas de acuerdo al Anexo I del Real Decreto 20/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema.	CONSEJERÍA DE JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS	D.G. DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y FORMACIÓN	DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y FORMACIÓN <a href="mailto:proteccion@consejia.com">proteccion@consejia.com</a>
14	RECOGIDA, REGISTRO Y CONSULTA PARA LA GESTIÓN DE BESIAM	RGPD E. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público en el ámbito de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Acuerdo Consejo de Gobierno Comunidad de Madrid, de 8 de febrero de 2016, de aprobación del Programa de Actuación para la Implantación de las bases operativas de las Brigadas Especializadas de Seguridad BESIAM	COORDINACIÓN Y GESTIÓN DEL PROYECTO DE SEGURIDAD BESIAM SEGUNMENTO DE DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO PARA LA IMPLANTACIÓN DE LOS CONVENIOS CON LOS AYUNTAMIENTOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE DICHO PROYECTO	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	D.N.I./N.I.F. NOMBRE Y APELLIDOS DIRECCIÓN TELEFONO FIRMA ELECTRONICA	ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD DE MADRID, AYUNTAMIENTOS	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad aplicables corresponden principalmente a las aplicadas de acuerdo al Anexo I del Real Decreto 20/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema.	CONSEJERÍA DE JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS	D.G. DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y FORMACIÓN	DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y FORMACIÓN <a href="mailto:proteccion@consejia.com">proteccion@consejia.com</a>
15	RECOGIDA, REGISTRO Y CONSULTA DE DATOS DE EFECTIVOS DE SERVICIO Y CUERPOS DE ESTADOS ADJERIDOS EN ADJERIDOS DE VIOLENCIA	RGPD E. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público en el ámbito de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Convenio de colaboración con el Ministerio del Interior en materia de vigilancia y protección a mediación y mediación de conflictos en materia de violencia de género.	GESTION Y TRAMITACION DEL ACUERDO CON EL MINISTERIO DEL INTERIOR PARA LA PROTECCION, EDIFICIOS AUTOMÁTICOS SEGUIMIENTO DATOS, FACILITACION DE DATOS DE LOS SERVICIOS DE DICHOS ADJERIDOS	Otros (personas de contacto, etc. dependiente)	Datos de carácter identificativo	D.N.I./N.I.F. NOMBRE Y APELLIDOS DIRECCIÓN TELEFONO FIRMA ELECTRONICA	ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD DE MADRID	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad aplicables corresponden principalmente a las aplicadas de acuerdo al Anexo I del Real Decreto 20/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS	D.G. DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y FORMACIÓN	DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y FORMACIÓN <a href="mailto:proteccion@consejia.com">proteccion@consejia.com</a>
16	RECOGIDA, REGISTRO Y CONSULTA PARA CONTROL ACCESO PREVENCIÓN	RGPD E. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público en el ámbito de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	DECRETO 87/2016, de 12 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Inspección de Prevención y Promoción de la Seguridad.	CONOCER LA IDENTIDAD DE LAS PERSONAS QUE ACCEDEN A LOS ESPACIOS DE INTERÉS DE LA INSPECCIÓN DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	D.N.I./N.I.F. NOMBRE Y APELLIDOS MAGENVOZ	ADMINISTRACION COMUNIDAD DE MADRID	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad aplicables corresponden principalmente a las aplicadas de acuerdo al Anexo I del Real Decreto 20/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema.	CONSEJERÍA DE JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS	D.G. DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y FORMACIÓN	DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y FORMACIÓN <a href="mailto:proteccion@consejia.com">proteccion@consejia.com</a>
17	RECOGIDA, REGISTRO Y CONSULTA DE DATOS DE SERVICIOS DE SEGURIDAD	RGPD E. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público en el ámbito de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	DECRETO 87/2016, de 12 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Inspección de Prevención y Promoción de la Seguridad.	CONOCER LA SITUACION DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	D.N.I./N.I.F. NOMBRE Y APELLIDOS	ADMINISTRACION COMUNIDAD DE MADRID	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad aplicables corresponden principalmente a las aplicadas de acuerdo al Anexo I del Real Decreto 20/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema.	CONSEJERÍA DE JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS	D.G. DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y FORMACIÓN	DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y FORMACIÓN <a href="mailto:proteccion@consejia.com">proteccion@consejia.com</a>
18	RECOGIDA, REGISTRO Y CONSULTA PARA PLANES DE PROTECCION CIVIL	RGPD E. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público en el ámbito de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto 20/2010, de 23 de enero, por el que se aprueba el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	RECORRAL DE LOS PLANES DE AUTOPROTECCION DATOS RELEVANTES PARA LA PROTECCION CIVIL, QUE FACILITAN LA ACCION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS EXTERNOS EN SITUACIONES DE RIESGO DE EMERGENCIA	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	D.N.I./N.I.F. NOMBRE Y APELLIDOS DIRECCIÓN TELEFONO FIRMA ELECTRONICA CORREO ELECTRONICO	OTROS ORGANOS DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO OTROS ORGANOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA OTROS ORGANOS DE LA ADMINISTRACION AUTÓNOMA FUNDAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD COMANDOS AUTÓNOMOS CUERPOS DE SERVICIOS ORGANOS COMPETENTES EN MATERIA DE PROTECCION CIVIL.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad aplicables corresponden principalmente a las aplicadas de acuerdo al Anexo I del Real Decreto 20/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema.	CONSEJERÍA DE JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS	D.G. DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y FORMACIÓN	DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y FORMACIÓN <a href="mailto:proteccion@consejia.com">proteccion@consejia.com</a>
19	RECOGIDA Y REGISTRO DATOS DE AGRUPACIONES Y VOLUNTARIOS DE PROTECCION CIVIL	RGPD E. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público en el ámbito de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Decreto 12/1998, de 2 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Voluntariado Municipal de Protección Civil.	MOVILIZACION DE VOLUNTARIOS E INCLUIRLOS ENTRE LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES ANTE SITUACIONES DE GRAN RIESGO	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	D.N.I./N.I.F. NOMBRE Y APELLIDOS DIRECCIÓN TELEFONO FIRMA	REGISTRO VOLUNTARIOS C.M. CONSEJO PARA EDUCACION REGISTRO DE VOLUNTARIOS DE PROTECCION CIVIL, DE OTROS COMANDOS AUTÓNOMOS ORGANISMOS RESPONSABLES DE PROTECCION CIVIL DEL ESTADO	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad aplicables corresponden principalmente a las aplicadas de acuerdo al Anexo I del Real Decreto 20/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema.	CONSEJERÍA DE JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS	D.G. DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y FORMACIÓN	DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y FORMACIÓN <a href="mailto:proteccion@consejia.com">proteccion@consejia.com</a>
20	RECOGIDA Y REGISTRO DATOS DE PERSONAL SERVICIO DE SEGURIDAD	RGPD E. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público en el ámbito de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	DECRETO 87/2016, de 12 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Inspección de Prevención y Promoción de la Seguridad.	CONOCER Y REGISTRAR LOS DATOS BÁSICOS DE LOS EMPLEADOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD	Empresas	Datos de carácter identificativo	D.N.I./N.I.F. NOMBRE Y APELLIDOS DIRECCIÓN TELEFONO MAGENVOZ IN REGISTRO PERSONAL	ADMIN COMANDIA MADRID	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad aplicables corresponden principalmente a las aplicadas de acuerdo al Anexo I del Real Decreto 20/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema.	CONSEJERÍA DE JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS	D.G. DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y FORMACIÓN	DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y FORMACIÓN <a href="mailto:proteccion@consejia.com">proteccion@consejia.com</a>
21	RECOGIDA, CONSULTA Y REGISTRO DE ALTOS CARGOS	RGPD E. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público en el ámbito de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	DECRETO 87/2016, de 12 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Inspección de Prevención y Promoción de la Seguridad.	LOCALIZACION DE ALTOS CARGOS POR EL SERVICIO DE SEGURIDAD	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	D.N.I./N.I.F. NOMBRE Y APELLIDOS DIRECCIÓN TELEFONO MAGENVOZ	ADMIN COMANDIA MADRID	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad aplicables corresponden principalmente a las aplicadas de acuerdo al Anexo I del Real Decreto 20/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema.	CONSEJERÍA DE JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS	D.G. DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y FORMACIÓN	DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y FORMACIÓN <a href="mailto:proteccion@consejia.com">proteccion@consejia.com</a>
22	GESTIÓN DE COLEGIOS PROFESIONALES	RGPD E. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Estaduto de Abogados de la Comunidad de Madrid, art. 27.	Creación, funcionamiento, desarrollo, institución de colegios y inscripción en registros.	Administraciones Públicas, Colegios Profesionales, Intermedios y ciudadanos.	Datos de carácter identificativo y de carácter profesional	Nombre y apellidos, DNI, domicilio, telefono, datos catastrales.	Administraciones Públicas, Colegios Profesionales, Intermedios y ciudadanos.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad aplicables corresponden principalmente a las aplicadas de acuerdo al Anexo I del Real Decreto 20/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema.	CONSEJERÍA DE JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS	D.G. DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y FORMACIÓN	DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y FORMACIÓN <a href="mailto:proteccion@consejia.com">proteccion@consejia.com</a>
23	ADJERIDOS	RGPD E. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público en el ámbito de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 6/2001, de 3 de julio, del Juego en la Comunidad de Madrid.	GESTION ADMINISTRATIVA DEL JUSSO, EFECTIVOS FÍSICAS, REPRESENTANTES DE EMPRESA Y COLEGADOS QUE RESULTAN INTERESADOS EN RESULTADOS DE AUTOPROTECCION E INSPECCION DE MATERIA SANCIONADORA EN MATERIA DE JUSSO E INSPECCION DEL JUSSO	Otros (personas de contacto, etc. independiente de empresas, ONGs, ONGs, representantes de empresa y colegados que resultan interesados en resultados de autoprotección e inspección de materia sancionadora)	Datos de carácter identificativo, Datos de carácter profesional y datos de carácter especial	D.N.I./N.I.F. NOMBRE Y APELLIDOS DIRECCIÓN TELEFONICA DIRECCIÓN TELEFONICA ALIADOS TRANSMISORES DE INFORMACIÓN Y LISTA SUPERIOR DE HAZARDOS	OREN JURISDICCIONAL CONTENIDOSO ADMINISTRATIVO Y LISTA SUPERIOR DE HAZARDOS	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que el interesado esté obligado a colaborar con la Inspección de Prevención y Promoción de la Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Las medidas de seguridad aplicables corresponden principalmente a las aplicadas de acuerdo al Anexo I del Real Decreto 20/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS	D.G. DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y FORMACIÓN	DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y FORMACIÓN <a href="mailto:proteccion@consejia.com">proteccion@consejia.com</a>

**Registro de las actividades de tratamiento**

ID	Actividad de Tratamiento	Registro				Transferencias internacionales			Plazo de supresión	Seguridad de los DCPs	Responsabilidad						
		Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos			Entidades a las que se transfieren los datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos DCPs de la Consejería	
24	REGISTRO JURGO	RGPD 5.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable de tratamiento. RGPD 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable de tratamiento. RGPD 6.1.f) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable de tratamiento.	Ley 6/2001 de 3 de julio, del juzgo en la Comunidad de Madrid	GESTIÓN Y CONTROL DE LAS EMPRESAS Y EL MATERIAL DE JURGO INSCRITOS EN EL REGISTRO DE JURGO	Otros personal de empresas, etc. (empresarios) CIUDADANOS QUE SE INSCRIBAN EN EL REGISTRO DE EMPRESAS Y CIUDADANOS INSCRITOS EN EL REGISTRO DE JURGO	D.N.I./I.F./NOMBRE Y APELLIDOS DIRECCIÓN POSTAL DIRECCIÓN ELECTRÓNICA FIRMAS ELECTRONICAS FIRMAS SEGUROS	SI	OWEN ASOCIACIONAL CONTENIDORO ADMINISTRATIVO	No	Período indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar los posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las indicadas de acuerdo al Anexo E (Medidas de seguridad de la Resolución de 19 de mayo del 2010, de 4 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica)	CONSEJERÍA DE JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS	D.G. DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y FORMACIÓN	DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y FORMACIÓN	<a href="mailto:proteccion@cpic.madrid.gob.es">proteccion@cpic.madrid.gob.es</a>	
25	RAJ	RGPD 5.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable de tratamiento. RGPD 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable de tratamiento. RGPD 6.1.f) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable de tratamiento.	Ley 6/2001 de 3 de julio, del juzgo en la Comunidad de Madrid	EL CONTROL DE LA PROHIBICIÓN DE ACCESO AL REGISTRO DE INTEREDICIONES INSCRITOS EN EL REGISTRO DE INTEREDICIONES DE ACCESO AL JUICIO	Otros personal de empresas, etc. (empresarios) CIUDADANOS QUE SE INSCRIBAN EN EL REGISTRO DE INTEREDICIONES DE ACCESO AL JUICIO. BIEN VOLUNTARIOS, O PORN DECISIONES JUDICIAL.	D.N.I./I.F./NOMBRE Y APELLIDOS DIRECCIÓN POSTAL DIRECCIÓN ELECTRÓNICA FIRMAS ELECTRONICAS FIRMAS SEGUROS	SI	EMPRESAS TITULARES DE INTEREDICIONES DE ACCESO AL JUICIO. BIEN VOLUNTARIOS, O PORN DECISIONES JUDICIAL.	No	Período indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar los posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las indicadas de acuerdo al Anexo E (Medidas de seguridad de la Resolución de 19 de mayo del 2010, de 4 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica)	CONSEJERÍA DE JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS	D.G. DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y FORMACIÓN	DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y FORMACIÓN	<a href="mailto:proteccion@cpic.madrid.gob.es">proteccion@cpic.madrid.gob.es</a>	
26	EJERCICIO DE FUNCIONES EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD DE DATOS PERSONALES	RGPD 5.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable de tratamiento. RGPD 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable de tratamiento. RGPD 6.1.f) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable de tratamiento.	Decreto 149/2016 ERY, General de Protección de Datos. Ley 15/1982 de 13 de diciembre, del Protocolo de Datos. Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos.	Hacer las actividades de la caducidad en el ejercicio de las funciones de protección de datos en el ámbito del Reglamento General de Protección de Datos	Otros personal de empresas, etc. (empresarios) CIUDADANOS QUE SE INSCRIBAN EN EL REGISTRO DE INTEREDICIONES DE ACCESO AL JUICIO	D.N.I./I.F./NOMBRE Y APELLIDOS, CNMCF,Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica (P, email, etc.), fecha, firma electrónica, teléfono, fax,	No	Delegado de Protección de Datos, Defensor del Pueblo.	No	Período indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar los posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las indicadas de acuerdo al Anexo E (Medidas de seguridad de la Resolución de 19 de mayo del 2010, de 4 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica)	CONSEJERÍA DE JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS	D.G. DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y FORMACIÓN	DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y FORMACIÓN	<a href="mailto:proteccion@cpic.madrid.gob.es">proteccion@cpic.madrid.gob.es</a>	
27	AGENCIA DEL DIRECTOR DE AREA	RGPD 5.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable de tratamiento. RGPD 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable de tratamiento. RGPD 6.1.f) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable de tratamiento.	LD/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid. Ley 15/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y al buen gobierno.	Organización de las Relaciones, citas, envío de comunicaciones correo por día y noche a personas. Agencia institucional de comunicaciones de la Dirección General	Empresas, Asociaciones, Proveedores. Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	No	Integrantes de las reuniones	No	Período determinado	Una vez finalizada de no continuaran en el cargo.	Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las indicadas de acuerdo al Anexo E (Medidas de seguridad de la Resolución de 19 de mayo del 2010, de 4 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica).	CONSEJERÍA DE JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS	D.G. DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y FORMACIÓN	DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y FORMACIÓN	<a href="mailto:proteccion@cpic.madrid.gob.es">proteccion@cpic.madrid.gob.es</a>	
28	TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y PROCEDIMIENTOS DE RECEPCIÓN EN OFICINA ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE JURGO	RGPD 5.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable de tratamiento. RGPD 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable de tratamiento. RGPD 6.1.f) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable de tratamiento.	Ley 6/2001 de 3 de julio, del Juzgo de la Comunidad de Madrid	Transferencia de Recursos Interiores por reducción o empresas en materia de juzgo prestación de prestaciones de servicios de la administración administrativa en materia de juzgo	Apostados, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	No	Interesados y organos participantes en la transferencia	No	Período indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar los posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las indicadas de acuerdo al Anexo E (Medidas de seguridad de la Resolución de 19 de mayo del 2010, de 4 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica).	CONSEJERÍA DE JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS	D.G. DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y FORMACIÓN	DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y FORMACIÓN	<a href="mailto:proteccion@cpic.madrid.gob.es">proteccion@cpic.madrid.gob.es</a>	
29	RELACIONES CON ORGANIZOS AJUDICIALES	RGPD 5.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable de tratamiento. RGPD 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable de tratamiento. RGPD 6.1.f) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable de tratamiento.	Ley 6/2001 de 3 de julio, del Juzgo de la Comunidad de Madrid	Transferencia de Información y de respuestas para comunicación judicial en materia de juzgo	Apostados, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	No	ORGANOS JUDICIALES, Ciudadanos y empresas	No	Período indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar los posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las indicadas de acuerdo al Anexo E (Medidas de seguridad de la Resolución de 19 de mayo del 2010, de 4 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica).	CONSEJERÍA DE JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS	D.G. DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y FORMACIÓN	DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y FORMACIÓN	<a href="mailto:proteccion@cpic.madrid.gob.es">proteccion@cpic.madrid.gob.es</a>	
30	PARTICIPACION CIUDADANA	RGPD 5.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable de tratamiento. RGPD 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable de tratamiento. RGPD 6.1.f) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable de tratamiento.	Ley 39/2010, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 15/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid.	Sustanciación de las solicitudes de consulta pública, y sustanciación de solicitud pública.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	No	Usuarios, apostados, MCF, correo electrónico, teléfono	No	Período indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar los posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las indicadas de acuerdo al Anexo E (Medidas de seguridad de la Resolución de 19 de mayo del 2010, de 4 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica).	CONSEJERÍA DE JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS	D.G. DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y FORMACIÓN	DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y FORMACIÓN	<a href="mailto:proteccion@cpic.madrid.gob.es">proteccion@cpic.madrid.gob.es</a>	
D.G. DE EMERGENCIAS																	
31	EXPEDIENTES SANCIONADORES AGENTES FORESTALES	RGPD 5.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable de tratamiento. RGPD 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable de tratamiento. RGPD 6.1.f) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable de tratamiento.	Ley 13802 de Creación del Cuerpo de Agentes Forestales Ley 29 de Agosto de 2009, de 12 de agosto, del Estatuto de los Agentes Forestales Ley 15/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Participación de la Comunidad de Madrid. Ley 4/2016, de 12 de febrero, de modificación de la Ley 15/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Participación de la Comunidad de Madrid.	Cumplimiento de las funciones de policía mediambiental arbitral legítimamente	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos, Información concursal	No	Área de disciplina Asistencial de la Consejería de Medio Ambiente, Política, Deportes, Gestión Cultural	No	Período indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar los posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las indicadas de acuerdo al Anexo E (Medidas de seguridad de la Resolución de 19 de mayo del 2010, de 4 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica).	CONSEJERÍA DE JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS	D.G. DE EMERGENCIAS	DIRECTOR GENERAL DE EMERGENCIAS	<a href="mailto:proteccion@cpic.madrid.gob.es">proteccion@cpic.madrid.gob.es</a>	
32	ADMINISTRACIÓN RR.HH AGENTES FORESTALES	RGPD 5.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable de tratamiento. RGPD 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable de tratamiento. RGPD 6.1.f) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable de tratamiento.	Artículo 26 Decreto 87/2018, de 12 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura de la Consejería de Medio Ambiente, Política, Deportes y Gestión Cultural.	Gestión del personal del Cuerpo de Agentes Forestales, laboratorios, servicios y servicios técnicos forestales y profesionales. Datos del personal.	Empresas, Familiares de empleados	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Datos de contacto, Datos de seguridad.	No	D.N.I./I.F./ N° SEXUALIDAD, NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCION, TELEFONO, IMAGEN, N° REGISTRO PERSONAL, N° IDENTIFICATIVO, fecha de nacimiento, GARANTÍAS CATEGORÍAS PERSONALES, CIRCUENTACIAS SOCIALES, ACADÉMICOS Y PROFESIONALES, DETALLES DEL EMPLEO, ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE SERGIOS	No	Período indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar los posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las indicadas de acuerdo al Anexo E (Medidas de seguridad de la Resolución de 19 de mayo del 2010, de 4 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica).	CONSEJERÍA DE JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS	D.G. DE EMERGENCIAS	DIRECTOR GENERAL DE EMERGENCIAS	<a href="mailto:proteccion@cpic.madrid.gob.es">proteccion@cpic.madrid.gob.es</a>	
33	CONTROL ACCESO SERVIDOR DE LA DG	RGPD 5.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable de tratamiento. RGPD 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable de tratamiento. RGPD 6.1.f) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable de tratamiento.	Artículo 47 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, del Gobierno de la Comunidad de Madrid.	Identificación de las personas que acceden a la sede de la DG emergencias.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Información concursal	No	Área de Gestión Corporativa e de la DG de Emergencias, Policía, Seguridad, Guardia Civil, control de vigilancia.	No	Período determinado	1 AÑO	Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las indicadas de acuerdo al Anexo E (Medidas de seguridad de la Resolución de 19 de mayo del 2010, de 4 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica).	CONSEJERÍA DE JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS	D.G. DE EMERGENCIAS	DIRECTOR GENERAL DE EMERGENCIAS	<a href="mailto:proteccion@cpic.madrid.gob.es">proteccion@cpic.madrid.gob.es</a>	
34	ERICAM	RGPD 5.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable de tratamiento. RGPD 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable de tratamiento. RGPD 6.1.f) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable de tratamiento.	Artículo 30 Decreto 87/2018, de 12 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura de la Consejería de Medio Ambiente, Política, Deportes, Gestión Cultural. Ley 15/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Participación de la Comunidad de Madrid. Ley 4/2016, de 12 de febrero, de modificación de la Ley 15/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Participación de la Comunidad de Madrid.	GESTIÓN INTERNA DEL PERSONAL PARA INTERVENCIONES AJE CATASTRAL EN LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE ESPAÑA, COMUNIDAD DE MADRID. Ley 15/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Participación de la Comunidad de Madrid.	Empresas	Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Datos de contacto, Datos de seguridad.	SI	Consorcio internacional, autoridades y empresas de seguridad de países terceros	SI	Período indeterminado	En caso de intervención en catástrofes o emergencias se transfieren los datos al operador, cuando se requiera a empresas de emergencias o fuerzas de seguridad.	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar los posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las indicadas de acuerdo al Anexo E (Medidas de seguridad de la Resolución de 19 de mayo del 2010, de 4 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica).	CONSEJERÍA DE JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS	D.G. DE EMERGENCIAS	DIRECTOR GENERAL DE EMERGENCIAS	<a href="mailto:proteccion@cpic.madrid.gob.es">proteccion@cpic.madrid.gob.es</a>
35	ADMINISTRACIÓN RR.HH DEL CUERPO NACIONAL PERSONAL DGE	RGPD 5.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable de tratamiento. RGPD 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable de tratamiento. RGPD 6.1.f) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable de tratamiento.	Artículo 26 Decreto 87/2018, de 12 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura de la Consejería de Medio Ambiente, Política, Deportes y Gestión Cultural.	Gestión de la bolsa de empleo, para la categoría de Personal de Gestión de Emergencias y Personal de Gestión de Emergencias, Consejo de Presidencia y Portavoces de la DG Emergencias	Empresas, Familiares de empleados, Condiciones, Apostados	Datos del empleo, Datos académicos y profesionales, Circunstancias sociales, Datos de contacto, Datos de seguridad.	No	Soberanía General Tercera de la Consejería, Tribunal de Justicia	No	Período indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar los posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las indicadas de acuerdo al Anexo E (Medidas de seguridad de la Resolución de 19 de mayo del 2010, de 4 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica).	CONSEJERÍA DE JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS	D.G. DE EMERGENCIAS	DIRECTOR GENERAL DE EMERGENCIAS	<a href="mailto:proteccion@cpic.madrid.gob.es">proteccion@cpic.madrid.gob.es</a>	
36	GRABACION HELICOPTRO	RGPD 5.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable de tratamiento. RGPD 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable de tratamiento. RGPD 6.1.f) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable de tratamiento.	Artículo 14 del Texto refundido de la Ley por la que se regulan los servicios de emergencias de Protección Civil y Subservicio de la Comunidad de Madrid aprobado por Decreto Legislativo 1/2005, de 28 de septiembre.	DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE EMERGENCIAS Y SERVICIOS DE PROTECCIÓN CIVIL. OTROS PLANES DE PROTECCIÓN CIVIL. OTROS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CIVIL.	Empresas, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	No	Imagen y audio	No	Período determinado	6 AÑOS	Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las indicadas de acuerdo al Anexo E (Medidas de seguridad de la Resolución de 19 de mayo del 2010, de 4 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica).	CONSEJERÍA DE JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS	D.G. DE EMERGENCIAS	DIRECTOR GENERAL DE EMERGENCIAS	<a href="mailto:proteccion@cpic.madrid.gob.es">proteccion@cpic.madrid.gob.es</a>	
37	ACTIVACIONES CUERPO DE SOMBREROS	RGPD 5.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable de tratamiento. RGPD 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable de tratamiento. RGPD 6.1.f) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable de tratamiento.	Artículo 14 del Texto refundido de la Ley por la que se regulan los servicios de emergencias de Protección Civil y Subservicio de la Comunidad de Madrid aprobado por Decreto Legislativo 1/2005, de 28 de septiembre.	REGISTRO DE INFORMACIÓN NECESARIA RELATIVA A LOS SERVICIOS DE EMERGENCIAS DE PROTECCIÓN CIVIL. SERVICIOS DEL CUERPO DE SOMBREROS DE LA COMANDANCIA DE MADRID PARA EL CONTROL DE LAS INTERVENCIONES DEL CUERPO DE SOMBREROS	Empresas, Ciudadanos	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos de contacto, Datos de seguridad, Información concursal	No	Coordinación de los recursos materiales y comunicaciones por radio.	No	Período indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar los posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las indicadas de acuerdo al Anexo E (Medidas de seguridad de la Resolución de 19 de mayo del 2010, de 4 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica).	CONSEJERÍA DE JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS	D.G. DE EMERGENCIAS	DIRECTOR GENERAL DE EMERGENCIAS	<a href="mailto:proteccion@cpic.madrid.gob.es">proteccion@cpic.madrid.gob.es</a>	
38	GESTIÓN DE SISTEMAS CUERPO DE SOMBREROS	RGPD 5.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable de tratamiento. RGPD 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable de tratamiento. RGPD 6.1.f) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable de tratamiento.	Artículo 26 Decreto 87/2018, de 12 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura de la Consejería de Medio Ambiente, Política, Deportes y Gestión Cultural.	SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO DE EMERGENCIAS GESTIÓN DE RESERVA OTRAS ACTIVACIONES DE FUERZAS Y CUERPOS DE EMERGENCIAS Y SERVICIOS DE PROTECCIÓN CIVIL. PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS CONEXIONES Y GESTIÓN DE PERSONAS LOGÍSTICA Y AUTOGESTIÓN FINES IDENTIFICOS O ESTADÍSTICOS	Empresas, Familiares de empleados, Proveedores, Ciudadanos	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Datos de contacto, Datos de seguridad, Información concursal	No	D.N.I./I.F./ N° SEXUALIDAD, NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCION, TELEFONO, IMAGEN, N° REGISTRO PERSONAL, N° IDENTIFICATIVO, fecha de nacimiento, GARANTÍAS CATEGORÍAS PERSONALES, CIRCUENTACIAS SOCIALES, ACADÉMICOS Y PROFESIONALES, DETALLES DEL EMPLEO, ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE SERGIOS	No	Período indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar los posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las indicadas de acuerdo al Anexo E (Medidas de seguridad de la Resolución de 19 de mayo del 2010, de 4 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica).	CONSEJERÍA DE JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS	D.G. DE EMERGENCIAS	DIRECTOR GENERAL DE EMERGENCIAS	<a href="mailto:proteccion@cpic.madrid.gob.es">proteccion@cpic.madrid.gob.es</a>	



Registro de las actividades de tratamiento

ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Plazo de supresión	Seguridad de los DCPs	Responsabilidad		
1	VIGILANCIA CENTROS DE INICIATIVA	RD/CO 1.14	Art. 4 de la Ley 3/2014, de 4 de abril, de Seguridad Pública.	Objetivo y publicación de imágenes para el control de la seguridad y protección de las personas, así como la inspección de vehículos e infraestructuras de carreteras.	El grupo interesado es el tratamiento legal de datos de carácter identificativo.	Datos de carácter identificativo	Imagen / Voz, Fecha / Hora	No	No se transfieren datos, salvo a las Autoridades Judiciales y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.		Período determinado Entre 3 y 30 días	Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las indicadas de acuerdo al Anexo I (Medidas de seguridad del Real Decreto 202/2013, de 6 de marzo, por el que se regula el Español Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica).	CONSEJERÍA DE JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA REGULACIÓN Y FOMENTO DEL MENOR INFRACTOR	DIRECTORÍA GENERAL DE AGENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA REGULACIÓN Y FOMENTO DEL MENOR INFRACTOR	proteccion@cajmadrid.es
2	PERSONAL COLABORADOR	RD/CO 1.14	Art. 19 de la Ley 3/2014, de 4 de abril, de Seguridad Pública, y el artículo 10 de la Ley 3/2014, de 4 de abril, de Seguridad Pública.	Objetivo de los datos del personal colaborador para la prestación y gestión de servicios de apoyo al servicio público en un ámbito de poderes públicos.	El grupo interesado es el tratamiento legal de datos de carácter identificativo.	Datos de carácter identificativo	DNI/ NIF, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma, Instrucción y/o Dignidad de procedencia	No	Admisión e Investigador		Período indeterminado	Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las indicadas de acuerdo al Anexo I (Medidas de seguridad del Real Decreto 202/2013, de 6 de marzo, por el que se regula el Español Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica).	CONSEJERÍA DE JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA REGULACIÓN Y FOMENTO DEL MENOR INFRACTOR	DIRECTORÍA GENERAL DE AGENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA REGULACIÓN Y FOMENTO DEL MENOR INFRACTOR	proteccion@cajmadrid.es
3	GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	RD/CO 1.14	Art. 19 de la Ley 3/2014, de 4 de abril, de Seguridad Pública, y el artículo 10 de la Ley 3/2014, de 4 de abril, de Seguridad Pública.	Objetivo de los datos del personal colaborador para la prestación y gestión de servicios de apoyo al servicio público en un ámbito de poderes públicos.	El grupo interesado es el tratamiento legal de datos de carácter identificativo.	Datos de carácter identificativo	DNI/ NIF, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma, Instrucción y/o Dignidad de procedencia	No	Admisión e Investigador		Período indeterminado	Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las indicadas de acuerdo al Anexo I (Medidas de seguridad del Real Decreto 202/2013, de 6 de marzo, por el que se regula el Español Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica).	CONSEJERÍA DE JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA REGULACIÓN Y FOMENTO DEL MENOR INFRACTOR	DIRECTORÍA GENERAL DE AGENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA REGULACIÓN Y FOMENTO DEL MENOR INFRACTOR	proteccion@cajmadrid.es
4	ABORDAMIENTO ORGANISMOS AJUDICIALES Y DISTINTAS FASES DEL PROCEDIMIENTO RESPONSABILIDAD DEL MENOR	RD/CO 1.14	Art. 19 de la Ley 3/2014, de 4 de abril, de Seguridad Pública, y el artículo 10 de la Ley 3/2014, de 4 de abril, de Seguridad Pública.	Objetivo de los datos del personal colaborador para la prestación y gestión de servicios de apoyo al servicio público en un ámbito de poderes públicos.	El grupo interesado es el tratamiento legal de datos de carácter identificativo.	Datos de carácter identificativo	DNI/ NIF, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma, Instrucción y/o Dignidad de procedencia	No	Admisión e Investigador		Período indeterminado	Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las indicadas de acuerdo al Anexo I (Medidas de seguridad del Real Decreto 202/2013, de 6 de marzo, por el que se regula el Español Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica).	CONSEJERÍA DE JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA REGULACIÓN Y FOMENTO DEL MENOR INFRACTOR	DIRECTORÍA GENERAL DE AGENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA REGULACIÓN Y FOMENTO DEL MENOR INFRACTOR	proteccion@cajmadrid.es
5	AGENDA Y RELACIONES INSTITUCIONALES	RD/CO 1.14	Art. 19 de la Ley 3/2014, de 4 de abril, de Seguridad Pública, y el artículo 10 de la Ley 3/2014, de 4 de abril, de Seguridad Pública.	Objetivo de los datos del personal colaborador para la prestación y gestión de servicios de apoyo al servicio público en un ámbito de poderes públicos.	El grupo interesado es el tratamiento legal de datos de carácter identificativo.	Datos de carácter identificativo	DNI/ NIF, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma, Instrucción y/o Dignidad de procedencia	No	Admisión e Investigador		Período indeterminado	Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las indicadas de acuerdo al Anexo I (Medidas de seguridad del Real Decreto 202/2013, de 6 de marzo, por el que se regula el Español Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica).	CONSEJERÍA DE JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA REGULACIÓN Y FOMENTO DEL MENOR INFRACTOR	DIRECTORÍA GENERAL DE AGENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA REGULACIÓN Y FOMENTO DEL MENOR INFRACTOR	proteccion@cajmadrid.es
6	ORGANISMO AUTÓNOMO MADRID 12	RD/CO 1.14	Art. 19 de la Ley 3/2014, de 4 de abril, de Seguridad Pública, y el artículo 10 de la Ley 3/2014, de 4 de abril, de Seguridad Pública.	Objetivo de los datos del personal colaborador para la prestación y gestión de servicios de apoyo al servicio público en un ámbito de poderes públicos.	El grupo interesado es el tratamiento legal de datos de carácter identificativo.	Datos de carácter identificativo	DNI/ NIF, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma, Instrucción y/o Dignidad de procedencia	No	Admisión e Investigador		Período indeterminado	Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las indicadas de acuerdo al Anexo I (Medidas de seguridad del Real Decreto 202/2013, de 6 de marzo, por el que se regula el Español Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica).	CONSEJERÍA DE JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA REGULACIÓN Y FOMENTO DEL MENOR INFRACTOR	DIRECTORÍA GENERAL DE AGENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA REGULACIÓN Y FOMENTO DEL MENOR INFRACTOR	proteccion@cajmadrid.es
7	VIGILANCIA MADRID 12	RD/CO 1.14	Art. 19 de la Ley 3/2014, de 4 de abril, de Seguridad Pública, y el artículo 10 de la Ley 3/2014, de 4 de abril, de Seguridad Pública.	Objetivo de los datos del personal colaborador para la prestación y gestión de servicios de apoyo al servicio público en un ámbito de poderes públicos.	El grupo interesado es el tratamiento legal de datos de carácter identificativo.	Datos de carácter identificativo	DNI/ NIF, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma, Instrucción y/o Dignidad de procedencia	No	Admisión e Investigador		Período determinado 15 días a contar desde la recogida	Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las indicadas de acuerdo al Anexo I (Medidas de seguridad del Real Decreto 202/2013, de 6 de marzo, por el que se regula el Español Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica).	CONSEJERÍA DE JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS ORGANISMO AUTÓNOMO MADRID 12	DIRECTORÍA GENERAL DE AGENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA REGULACIÓN Y FOMENTO DEL MENOR INFRACTOR	proteccion@cajmadrid.es
8	CONTROL DE SEGURIDAD	RD/CO 1.14	Art. 19 de la Ley 3/2014, de 4 de abril, de Seguridad Pública, y el artículo 10 de la Ley 3/2014, de 4 de abril, de Seguridad Pública.	Objetivo de los datos del personal colaborador para la prestación y gestión de servicios de apoyo al servicio público en un ámbito de poderes públicos.	El grupo interesado es el tratamiento legal de datos de carácter identificativo.	Datos de carácter identificativo	DNI/ NIF, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma, Instrucción y/o Dignidad de procedencia	No	Admisión e Investigador		Período determinado 1) Para veinte (20) días a contar desde la recogida. 2) Para el personal policial y auxiliar de 2 meses a contar desde la recogida.	Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las indicadas de acuerdo al Anexo I (Medidas de seguridad del Real Decreto 202/2013, de 6 de marzo, por el que se regula el Español Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica).	CONSEJERÍA DE JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS ORGANISMO AUTÓNOMO MADRID 12	DIRECTORÍA GENERAL DE AGENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA REGULACIÓN Y FOMENTO DEL MENOR INFRACTOR	proteccion@cajmadrid.es
9	CONTROL HORARIO EMPRESAS	RD/CO 1.14	Art. 19 de la Ley 3/2014, de 4 de abril, de Seguridad Pública, y el artículo 10 de la Ley 3/2014, de 4 de abril, de Seguridad Pública.	Objetivo de los datos del personal colaborador para la prestación y gestión de servicios de apoyo al servicio público en un ámbito de poderes públicos.	El grupo interesado es el tratamiento legal de datos de carácter identificativo.	Datos de carácter identificativo	DNI/ NIF, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma, Instrucción y/o Dignidad de procedencia	No	Admisión e Investigador		Período indeterminado	Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las indicadas de acuerdo al Anexo I (Medidas de seguridad del Real Decreto 202/2013, de 6 de marzo, por el que se regula el Español Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica).	CONSEJERÍA DE JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS ORGANISMO AUTÓNOMO MADRID 12	DIRECTORÍA GENERAL DE AGENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA REGULACIÓN Y FOMENTO DEL MENOR INFRACTOR	proteccion@cajmadrid.es
10	GESTIÓN DE EMERGENCIAS	RD/CO 1.14	Art. 19 de la Ley 3/2014, de 4 de abril, de Seguridad Pública, y el artículo 10 de la Ley 3/2014, de 4 de abril, de Seguridad Pública.	Objetivo de los datos del personal colaborador para la prestación y gestión de servicios de apoyo al servicio público en un ámbito de poderes públicos.	El grupo interesado es el tratamiento legal de datos de carácter identificativo.	Datos de carácter identificativo	DNI/ NIF, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma, Instrucción y/o Dignidad de procedencia	No	Admisión e Investigador		Período indeterminado	Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las indicadas de acuerdo al Anexo I (Medidas de seguridad del Real Decreto 202/2013, de 6 de marzo, por el que se regula el Español Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica).	CONSEJERÍA DE JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS ORGANISMO AUTÓNOMO MADRID 12	DIRECTORÍA GENERAL DE AGENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA REGULACIÓN Y FOMENTO DEL MENOR INFRACTOR	proteccion@cajmadrid.es
11	REGULACIONES Y CERCOS	RD/CO 1.14	Art. 19 de la Ley 3/2014, de 4 de abril, de Seguridad Pública, y el artículo 10 de la Ley 3/2014, de 4 de abril, de Seguridad Pública.	Objetivo de los datos del personal colaborador para la prestación y gestión de servicios de apoyo al servicio público en un ámbito de poderes públicos.	El grupo interesado es el tratamiento legal de datos de carácter identificativo.	Datos de carácter identificativo	DNI/ NIF, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma, Instrucción y/o Dignidad de procedencia	No	Admisión e Investigador		Período determinado	Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las indicadas de acuerdo al Anexo I (Medidas de seguridad del Real Decreto 202/2013, de 6 de marzo, por el que se regula el Español Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica).	CONSEJERÍA DE JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS ORGANISMO AUTÓNOMO MADRID 12	DIRECTORÍA GENERAL DE AGENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA REGULACIÓN Y FOMENTO DEL MENOR INFRACTOR	proteccion@cajmadrid.es
12	MEJORA DE LA CALIDAD DEL SERVIDO	RD/CO 1.14	Art. 19 de la Ley 3/2014, de 4 de abril, de Seguridad Pública, y el artículo 10 de la Ley 3/2014, de 4 de abril, de Seguridad Pública.	Objetivo de los datos del personal colaborador para la prestación y gestión de servicios de apoyo al servicio público en un ámbito de poderes públicos.	El grupo interesado es el tratamiento legal de datos de carácter identificativo.	Datos de carácter identificativo	DNI/ NIF, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma, Instrucción y/o Dignidad de procedencia	No	Admisión e Investigador		Período indeterminado	Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las indicadas de acuerdo al Anexo I (Medidas de seguridad del Real Decreto 202/2013, de 6 de marzo, por el que se regula el Español Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica).	CONSEJERÍA DE JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS ORGANISMO AUTÓNOMO MADRID 12	DIRECTORÍA GENERAL DE AGENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA REGULACIÓN Y FOMENTO DEL MENOR INFRACTOR	proteccion@cajmadrid.es

